

H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXI LEGISLATURA

**COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS
EVALUACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS
QUE CONFORMAN EL PROGRAMA ESPECIAL
CONCURRENTE**

**PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y
APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL
CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE 2011**

INDICE

PAG.

I. PRESENTACIÓN

II. INTRODUCCIÓN

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PEC 2011

**IV. ANEXO 8 PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (MILLONES DE PESOS)**

**V. TEXTO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE
LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 REFERIDO
AL PEC APROBADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 POR LA
CÁMARA DE DIPUTADOS, MISMO QUE INICIA A PARTIR
DEL ARTÍCULO 35 Y CONCLUYE EN EL ARTÍCULO 40**

**VI. RELACION DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL CONORP
COMPARATIVO 2010-2011**

**VII. ANÁLISIS DEL REORDENAMIENTO PRESUPUESTAL PARA
ALGUNOS DE ESTOS PROGRAMAS APROBADOS EN LA SESIÓN
DEL 15 DE NOVIEMBRE**

**ANEXO PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO
RURAL SUSTENTABLE COMPARATIVO PEC 2010 Y PEC 2011**

I. PRESENTACIÓN

A continuación se reproduce textualmente el posicionamiento que hizo el Dip. Federico Ovalle Vaquera a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en relación con el voto a favor del PEC 2011, en la Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2010, en donde se analizó, discutió y aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

El diputado Federico Ovalle Vaquera: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, sin duda alguna el Presupuesto de Egresos de la Federación es el principal instrumento de política económica.

Estoy convencido, como lo estamos en el Grupo Parlamentario del PRD, que el Presupuesto que hoy se discute y aprobaremos, no es el mejor presupuesto; pero en el caso del presupuesto rural para el año 2011, habrá que admitir, en primer lugar, que esta Cámara de Diputados en principio, a través de la Comisión de Presupuesto, recupera la facultad de corregir la propuesta del Ejecutivo que pretendía disminuir en más de 20 mil millones de pesos, el presupuesto para el campo.

La propuesta a discusión contempla una ampliación de más de 30 mil millones de pesos. El Ejecutivo pretendía cancelar programas importantes y disminuir otros que atienden a los sectores más vulnerables: a los indígenas, a los campesinos que habitan y trabajan en el medio rural. Y el Presupuesto que aprobaremos, recupera esa disminución que el Ejecutivo federal propuso a esta Cámara de Diputados.

Pudieron hacerse las cosas de mejor manera, pero estamos sentando las bases para instrumentar las políticas públicas que en un futuro inmediato generarán las condiciones de desarrollo que el campo mexicano requiere y los campesinos reclaman. Es cierto que el presupuesto rural tiene o ha tenido en el pasado muchos vicios que hoy algunos de ellos se reproducen en la propuesta que discutimos. Por ejemplo, se

sigue privilegiando a los grandes agricultores y productores, a las empresas trasnacionales a través de algunos de los rubros como es, apoyos a la comercialización y como lo es ingreso objetivo, éste último, que favorece a un padrón no superior a los 200 mil productores, particularmente de cinco de los estados del norte de la república.

Y en contrapartida se asignan 9 mil 300 millones para atender a los 10 millones de indígenas de nuestro país. Esa es la paradoja. Por eso pensamos que estos vicios es necesario corregirlos. Por eso pensamos que no es el mejor presupuesto; sin embargo, el Grupo Parlamentario del PRD, atendiendo a los compromisos con nuestros electores, a las peticiones de nuestros gobiernos y a las demandas de las organizaciones con las que trabajamos habremos de votar a favor de la propuesta de Egresos de la Federación 2011.

Pero es innegable compañeras y compañeros legisladores que estamos ante el fracaso de una política de desarrollo rural que la propia SAGARPA reconoce, 10 por ciento de los productores han mejorado sus ingresos, les ha ido bien; 30 por ciento en proceso de transición y el 60 por ciento en condiciones de pobreza, dentro de éstos, el 98 por ciento de los indígenas. Por eso pensamos desde la izquierda que es necesario avanzar y transitar hacia un modelo distinto de desarrollo que abata las carencias provocadas por el mal ejercicio del presupuesto y por las políticas que hemos padecido. Muchas gracias.

II. INTRODUCCIÓN

El fundamento jurídico del proceso de aprobación del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable tiene su origen en el texto constitucional que establece que corresponde al Ejecutivo Federal presentar anualmente a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, del cual forma parte el Programa Especial Concurrente, cuya aprobación en este último caso, es facultad exclusiva de dicha Cámara (artículo 74, fracción IV).

La Ley de Ingresos encuentra su fundamento en dos artículos de la Constitución:

- El primero de éstos es el artículo 31 que establece la obligación de todos los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la Federación, el Distrito federal y de los estados y municipios en que residan de manera proporcional y equitativa que dispongan sus leyes.**
- De igual manera, el artículo 73 Fracción VII atribuye al Congreso de la Unión la facultad de establecer las contribuciones para cubrir el presupuesto.**

En relación con el Presupuesto de Egresos este es el documento que concentra las partidas en las que el gobierno podrá gastar para satisfacer las necesidades colectivas, pero también es un instrumento que orienta la actividad económica del país.

Para ello, el Estado debe realizar diversos gastos a efecto de cumplir con sus objetivos y fines, los cuales lleva a cabo con la autorización del Poder Legislativo a través de la Cámara de Diputados, a la que corresponde de manera exclusiva la discusión y aprobación anual del Presupuesto de Egresos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación es el que contiene el decreto que aprueba la Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo para expresar durante el periodo de

un año, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las entidades que el propio presupuesto señalen.

Específicamente, en lo que se refiere al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), el Artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece su creación como un instrumento de planeación y de política pública a efecto de atender al campo.

Este “comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles” (Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 2004).

Con el propósito de tener un referente así como para proporcionar una idea general de los diversos momentos que tuvieron lugar en la aprobación del PEC 2011, a continuación se ordenan cronológicamente los hechos más relevantes que tuvieron lugar en dicho proceso.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PEC 2011

El análisis, discusión y aprobación del PEC se inicia a mediados del mes de abril de cada año, cuando la Cámara de Diputados recibe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los criterios de política económica para el próximo año, en los que se contemplan las expectativas de crecimiento de la economía.

En este documento, establece las previsiones el gobierno federal en relación con las tasas de inflación anual, el tipo de cambio y el precio de barril de petróleo entre otros criterios.

En el documento que envía la SHCP de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se incluyen también los niveles de ingreso que el gobierno federal espera recaudar.

De esta manera, el Gobierno Federal por mandato Constitucional tiene de plazo hasta el 8 de septiembre del año en curso para enviar el documento final que contiene la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el próximo año que genéricamente se denomina el Paquete Económico que incluye además la Miscelánea Fiscal y la Ley de Derechos.

A partir de esta fecha, se inicia el proceso de análisis del paquete propiamente dicho.

En el caso específico del PEC, los Diputados que representan a las diversas organizaciones campesinas e indígenas impulsaron y mantuvieron como método de trabajo el abrir espacios escuchar los diversos puntos de vista y para recibir las propuestas de los diversos actores, de manera que al final del proceso se construya de manera unitaria y plural una propuesta alternativa en la que se ven reflejados sus programas y sus proyectos prioritarios, los cuales se consideran que incidirán en la generación de empleos e ingresos así como en la mejoría de las condiciones de vida de los productores de más bajos ingresos.

Este año, no fue la excepción y desde los meses de junio a agosto se convocaron a todas las organizaciones rurales a trabajar de forma conjunta, de manera que a través de diferentes acercamientos y reuniones de trabajo se logró, al igual que el año pasado, construir una propuesta alternativa de PEC 2011.

Para ello se efectuaron diversas reuniones regionales en los Estados de Michoacán, Guerrero, Chiapas, Morelos, Zacatecas y de México, entre otros, en donde recibimos las propuestas de las diversas organizaciones de productores rurales. Estas reuniones confluyeron en un Foro Nacional sobre Presupuesto Rural que se realizó en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 19 de octubre así como un Movilización conjunta de las organizaciones campesinas y estudiantes de la Universidad Autónoma Chapingo efectuada el 9 de noviembre misma que marchó del Zócalo de la Ciudad de México al Recinto de San Lázaro.

Este esfuerzo tuvo su concreción a principios del mes de octubre cuando se generó un documento denominado PROPUESTA ALTERNATIVA DE PRESUPUESTO RURAL 2011 DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS en donde se reflejan las demandas de la mayoría de estas organizaciones.

Este documento sirvió de base para continuar analizando y consensando una propuesta en la que se identificaron tres estrategias fundamentales:

- 1. La necesidad de reorientar recursos de los programas regresivos como PROCAMPO, entre otros.**
- 2. Disminuir recursos a programas regresivos y orientados a pocos Estados de la República como Sinaloa, Jalisco, Guanajuato y Norte del Estado de Tamaulipas y reorientar dichos programas hacia aquellos que detonen un desarrollo rural integral a territorios más amplios del país.**
- 3. Disminuir recursos a programas de ataque a la pobreza cuyos montos son muy altos pero de bajo impacto y dirigirlos hacia programas de fomento productivo**

para familias campesinas que están resultando ser efectivos en la reducción de la pobreza, la generación del empleo y la producción de alimentos.

Fue con estos planteamientos que se arribó al mes de noviembre con un monto total de la propuesta alternativa que ascendió a \$ 295,590.00 MDP misma que contrastó con la propuesta del Ejecutivo Federal enviada originalmente a esta Soberanía la cual fue de \$ 259,852.10 y con el propio monto que fue aprobado para el PEC 2010 que fue del orden de \$ 269,078.60.

Cabe mencionar que la propuesta se entregó en tiempo y forma el 28 de octubre, al igual que lo hacen las otras Comisiones Ordinarias del Sector Rural, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en atención al proceso legislativo establecido por dicha Comisión para la aprobación del dictamen que posteriormente presenta al pleno de la Cámara.

De esta manera, se llegó a la etapa final del proceso de aprobación que dio inicio el pasado viernes 12 de noviembre con el inicio de la Sesión Ordinaria en donde se presentaría y aprobaría en su caso la Iniciativa con Proyecto de Decreto del PEF.

No fue sino hasta el lunes 15 de noviembre, después de varios recesos, que se reinició dicha sesión misma que después de un intenso y largo debate aprobó un PEC 2011 por un monto de \$ 293,652.14 MDP, cuyo desglose se presenta en el siguiente Cuadro.

**IV. ANEXO 8 PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (MILLONES DE
PESOS)**

ANEXO 8. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Total general	293,652.14
1. Financiera	3,496.60
1. Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	3,496.60
6. Hacienda y Crédito Público	3,496.60
AGROASEMEX	900.00
BANSEFI	380.00
FINANCIERA RURAL	1,236.60
FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura)	800.00
Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	180.00
2. Competitividad	59,877.36
2. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	18,139.12
10. Economía	1,543.60
Competitividad en logística y centrales de abasto	125.00
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	253.50
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	1,101.30
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	63.80
15. Reforma Agraria	1,602.50
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	730.00
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	872.50
21. Turismo	153.30
Ecoturismo y Turismo Rural	153.30
8. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	14,839.72
Activos Productivos Tradicional	7,467.20
Agrícola Competitividad de las ramas estratégicas	1,840.00
Arroz	80.00
Café	200.00
Caña de azúcar	410.00
Frijol	275.00
Maíz	500.00
Sorgo	250.00
Trigo	125.00
Agrícola Comptitividad de las ramas no estratégicas	1,442.30
Agave mezcalero	100.00
Agave tequilana	100.00
Aguacate	50.00
Cacao	50.00
Cártamo	40.00
Cebada	45.60
Cítricos	251.40
Coco	100.00
Diversos	100.00
Durazno	60.00
Fresa	32.60
Guayaba	11.40
Henequén	10.00
Hule	30.00
Mango	44.60
Manzana	60.00
Melón	16.60
Nopal y maguey	41.70
Nuez	38.50
Ornamentales	75.00
Otros Frutos Templados	39.40
Otros Frutos Tropicales	18.60
Otros Oleaginosas	17.80
Palma de Aceite	13.20
Papaya	18.70
Piña	14.80

ANEXO 8. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Plátano	20.00
Soya	12.40
Tabaco	15.00
Vainilla	15.00
PESA	1,300.00
Ganadero competitividad de las ramas estrategicas	1,150.00
Cárnicos aves	25.00
Cárnicos bovinos	625.00
Cárnicos porcinos	200.00
Leche	300.00
Ganadero competitividad de las ramas no estrategicas	959.90
Apicultura	200.00
Carne de ovinos y caprinos	225.00
otros ganaderos	534.90
Pesca	775.00
Acuicultura y otros	325.00
Competitividad de ramas estrategicas Pescado	450.00
Proyectos estrategicos	7,372.52
Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional	87.00
Agricultura Protegida	600.00
Desarrollo de Zonas Áridas	150.00
Electrificación para Granjas Acuícolas	190.00
Infraestructura Pesquera y Acuicola	340.02
Manejo Postproducción	2,085.50
FIMAGO	685.50
Infraestructura para centros de acondicionamiento pecuario	80.00
Infraestructura rastros TIF	275.00
Otros	605.00
PROVAR café	40.00
PROVAR otros	400.00
Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero	670.00
Recursos Genéticos	600.00
Recursos Genéticos Acuicola	100.00
Recursos Genéticos Agrícola	200.00
Recursos Genéticos Pecuario	300.00
Recria pecuaria	225.00
semen y embriones normales y sexados	75.00
Tecnificación del Riego	1,700.00
Arroz	50.00
Caña de azucar	430.00
Otros cultivos	1,180.00
Sorgo	40.00
Trópico Húmedo	950.00
Café	30.00
Otros	920.00
3. Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO para Vivir Mejor	17,480.60
8. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	17,480.60
PROCAMPO para Vivir Mejor	13,930.60
Agricultura de autoconsumo, apoyo a pequeños productores de hasta 3 Ha	200.00
Diesel Agropecuario/Modernización de la maquinaria agropecuaria	2,350.00
Diesel Marino	600.00
Fomento productivo del café	250.00
Gasolina Ribereña	150.00
4. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	17,515.34
15. Reforma Agraria	333.00
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	333.00
20. Desarrollo Social	87.90
Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	87.90
8. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	17,094.44



ANEXO 8. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización	10,376.70
Apoyo al Ingreso Objetivo	10,376.70
Atención a Desastres Naturales en el sector Agropecuario y Pesquero	1,100.00
Garantías	1,500.00
Apoyo a la adquisición de fertilizantes	500.00
Café	150.00
Fondo para el desarrollo pesquero	150.00
Frijol	100.00
Porcicultura	100.00
Otros productos y actividades	500.00
Fondo para la inducción de inversión en localidades de media, alta y muy alta marginación	200.00
Sanidades	3,917.74
5. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo	5,952.30
15. Reforma Agraria	185.00
Apoyo a organizaciones sociales	185.00
20. Desarrollo Social	347.80
Coinversión Social Ramo 20	347.80
40. INEGI	325.40
Censo Agropecuario	101.00
Censo General de Población y Vivienda	224.40
8. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	5,094.10
Apoyos para la Integración de Proyectos	675.00
Apoyo a organizaciones sociales	225.00
Elaboración e integración de proyectos	375.00
Sistemas Producto	75.00
Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	3,419.10
Convenios Estatales (Desarrollo de capacidades y extensionismo rural)	952.10
Desarrollo de Zonas Áridas	300.00
Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional	87.00
Otros	230.00
PESA	700.00
PROMAF	1,150.00
Innovación, transferencia de tecnología	1,000.00
Apicultura	50.00
Café	50.00
Caña de azúcar	150.00
Fondo Investigación e innovación tecnológica	150.00
INECOL	125.00
Universidad tecnológica del mar	25.00
Ganadería	100.00
Otros	500.00
6. Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	790.00
8. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	790.00
Desarrollo de Mercados	80.00
acuícola y pesquero	20.00
otros	30.00
Procultores	30.00
Planeación y prospectiva	60.00
Caña de azúcar	20.00
Otros	40.00
Promoción de exposiciones y ferias	400.00
Café	40.00
Otros	360.00
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	250.00
Café	30.00
Otros	220.00
3. Medio Ambiente	17,220.13
7. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	17,220.13
16. Medio Ambiente y Recursos Naturales	9,081.14

ANEXO 8. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Forestal	6,570.43
Protección al medio ambiente en el medio rural	2,510.71
Áreas Naturales Protegidas	804.54
Desarrollo Regional Sustentable	210.00
Otros de Medio Ambiente	633.68
PET (Incendios Forestales)	498.88
PROFEPA	206.73
Vida Silvestre	156.87
8. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	8,138.99
Bioenergía y fuentes alternativas	335.00
Conservación y uso sustentable de suelo y agua	2,192.00
Convenios Estatales	355.00
Desarrollo de Zonas Áridas	400.00
Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional	87.00
Pequeñas Obras Hidráulicas	500.00
Otros	300.00
PESA	550.00
Disminución del Esfuerzo Pesquero	250.00
Inspección y Vigilancia Pesquera	100.00
Ordenamiento Pesquero y Acuicola	300.00
Programa Ganadero (PROGAN)	4,300.00
Reconversión productiva	661.99
Arroz	100.00
Fondo Especial para reconversión de las plantaciones de tabaco para cigarrollo	400.00
Otros	61.99
Sorgo	100.00
4. Educativa	33,634.76
8. Programa de Educación e Investigación	33,634.76
11. Educación Pública	28,984.00
Desarrollo de Capacidades	4,892.70
Educación Agropecuaria	5,147.50
Oportunidades	17,872.50
Programa Educativo Rural	303.30
Universidad Antonio Narro	768.00
8. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	4,650.76
Colegio de Postgraduados	950.90
CSAEGRO	73.82
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,118.43
Instituto Nacional de Pesca (INPESCA)	451.38
Universidad Autónoma Chapingo	2,056.23
5. Laboral	2,992.80
9. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	2,992.80
14. Trabajo y Previsión Social	150.00
Trabajadores Agrícolas Temporales	150.00
20. Desarrollo Social	792.80
PET	792.80
4. Gobernación	750.00
Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	750.00
9. Comunicaciones y Transportes	1,300.00
PET	1,300.00
6. Social	73,392.10
10. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	73,392.10
20. Desarrollo Social	63,884.10
Atención a la población	63,884.10
70 años y Más	13,287.20
Jornaleros Agrícolas	293.30
Oportunidades	35,355.10
Programa Alimentario	4,207.70
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S. A. de C. V	1,996.00

ANEXO 8. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	6,447.00
Vivienda Rural (Incluye "tu casa" -rural-)	2,297.80
5. Relaciones Exteriores	75.00
Atención a migrantes	75.00
6. Hacienda y Crédito Público	9,433.00
Atención a Indígenas (CDI)	9,433.00
7. Infraestructura	62,189.35
11. Programa de infraestructura en el medio rural	62,189.35
16. Medio Ambiente y Recursos Naturales	13,985.84
IMTA	251.27
Infraestructura Hidroagícola	7,657.78
Programas Hidráulicos	6,076.79
23. Ramo 23	750.00
Fondo para el desarrollo rural sustentable	750.00
33. Ramo 33	32,929.91
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32,929.91
9. Comunicaciones y Transportes	14,523.60
Infraestructura	14,523.60
Caminos Rurales	14,523.60
8. Salud	30,038.98
12. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	30,038.98
12. Salud	21,688.98
Salud en población rural	21,688.98
Desarrollo de Capacidades	296.27
Oportunidades	4,057.20
Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	17,335.51
19. IMSS	8,350.00
IMSS-Oportunidades	8,000.00
Seguridad Social Cañeros	350.00
9. Agraria	1,794.74
13. Programa para la atención de aspectos agrarios	1,794.74
15. Reforma Agraria	1,794.74
Atención de aspectos agrarios	1,794.74
Archivo General Agrario	330.34
Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	814.40
Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	650.00
10. Administrativa	9,015.33
14. Gasto Administrativo	9,015.33
15. Reforma Agraria	1,769.66
Dependencia	555.57
Procuraduría Agraria	773.39
Registro Agrario Nacional	440.70
31. Tribunales Agrarios	871.86
Tribunales Agrario	871.86
8. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	6,373.81
ASERCA	313.13
Comité Nal. para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	27.90
CONAPESCA	578.58
CONAZA	53.49
Dependencia	4,110.55
FEESA	69.11
FIRCO	251.25
INCA RURAL	33.19
SENASICA (Incluye obra pública de inspección)	792.22
SIAP	117.62
SNICS	26.77

ANEXO 8A. DISTRIBUCION DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA
 (millones de pesos)

NACIONAL	10,144.0
Aguascalientes	133.4
Baja California	172.2
Baja California Sur	95.8
Campeche	176.1
Chiapas	635.3
Chihuahua	333.1
Coahuila	237.8
Colima	111.6
Distrito Federal	78.4
Durango	265.5
Guanajuato	444.8
Guerrero	402.5
Hidalgo	350.8
Jalisco	513.8
Estado de México	429.9
Michoacán	454.2
Morelos	215.9
Nayarit	214.0
Nuevo León	198.5
Oaxaca	584.2
Puebla	456.3
Querétaro	204.0
Quintana Roo	120.0
San Luis Potosí	268.0
Sinaloa	430.7
Sonora	427.6
Tabasco	291.5
Tamaulipas	353.6
Tlaxcala	147.8
Veracruz	716.9
Yucatán	292.4
Zacatecas	387.1

V. TEXTO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 REFERIDO AL PEC APROBADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MISMO QUE INICIA A PARTIR DEL ARTÍCULO 35 Y CONCLUYE EN EL ARTÍCULO 40

Por constituir una parte importante del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública publicado el 15 de noviembre de 2010 en la Gaceta Parlamentaria, a continuación se incluye la parte de dicho Decreto referida específicamente al Anexo 8, sin la cual quedaría inconcluso el análisis del PEC 2011.

Artículo 35. En el Anexo 8 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de las Instituciones Agropecuarias de la Baca de Desarrollo, conforme a lo siguiente:

- I. Financiera Rural. Se asignan 1,236.6 millones de pesos para que continúen operando los siguientes programas: Integral de Formación, Capacitación

y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales; para Garantías Líquidas; para Reducción de Costos de Acceso al Crédito; y, para Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito;

II. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, FOCIR. Se asignan 180.0 millones de pesos para que continúen operando los programas: de Capital de Riesgo; y para Servicios de Cobertura, y

III. Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, FIRA. Se asignan 800.0 millones de pesos para el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios, FEGA. El Sistema FIRA, a través de los fideicomisos que lo integran, continuará apoyando a los productores por conducto de sus Programas que Canalizan Apoyos para el Fomento Financiero y Tecnológico de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

En el Anexo 8 de este Decreto, se asignan 900. millones de pesos para que Agroasemex, S.A., lleve a cabo el Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario por 675.0 millones de pesos; Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario por 75.0 millones de pesos; y, Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas por 150.0 millones de pesos.

Artículo 36. A efecto de lograr una mayor transparencia y simplificación de los programas que operan Financiera Rural, los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura, FIRA; el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, FOCIR; y Agroasemex S.A.; las modificaciones que, en su caso, realicen a sus reglas de operación deberán incorporarse al documento que en conjunto emitieron dichas entidades, en el que se incluyan requerimientos generales y las particularidades de cada una de ellas.

En las reglas de operación de los fondos de garantías quedarán establecidos la temporalidad de las garantías, los mecanismos mediante los cuales los beneficiarios e intermediarios podrán utilizar dichos recursos, los mecanismos para la recuperación de aquellos montos destinados a cubrir algún adeudo, así como la permanencia en el patrimonio de dichos fondos de los recursos no utilizados y los recuperados en los fondos de garantías para operaciones futuras.

Artículo 37.



PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Programa Especial Concurrente comprende las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación del empleo rural y a garantizar a la población campesina el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional y da prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones social y económicamente débiles. Es por tanto el principal instrumento del Estado Mexicano para impulsar el Desarrollo Rural Sustentable y la Seguridad y Soberanía Alimentaria.

La asignación presupuestaria del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, PEC, establecida en el Anexo 8 de este Decreto, se ordena en nueve vertientes:

- I. Financiera;
- II. Competitividad;
- III. Social;
- IV. Educativa;
- V. Salud;
- VI. Medio Ambiente;
- VII. Infraestructura;
- VIII. Laboral, y
- IX. Agraria.

Dentro de las mencionadas vertientes del Programa Especial Concurrente, se agrupan y ordenan con una lógica transversal los programas presupuestarios y componentes de los mismos que son operados por los Ramos Administrativos que tienen incidencia en el medio rural.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, tendrá una visión de integralidad, coordinación y sustentabilidad y promotora de la participación de la Sociedad Rural desde la configuración de sus programas, además de proporcionar certidumbre a la población rural.



El Ejecutivo Federal, mediante los convenios que al respecto celebre con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, propiciará la concurrencia y promoverá la corresponsabilidad de las distintas órdenes de gobierno, en el marco del federalismo y la descentralización, para construir el Programa Estatal Concurrente en cada entidad federativa, a través de los Consejos Estatales de desarrollo Rural Sustentable.

Este Programa deberá precisar metas, acciones concurrentes e indicadores de impacto, entre otros, que reflejen el beneficio del gasto público en el medio rural.

La asignación presupuestaria se distribuye en programas y componentes de gasto de cada uno de los ramos administrativos o generales que participan en el Programa Especial Concurrente, PEC, con el objeto de alinear los apoyos gubernamentales, eliminar duplicidades, promover sinergias y su complementariedad con el fin de facilitar el acceso de la población rural a los programas del campo.

Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente, PEC, establecerán un sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes; el cual deberá incorporar los siguientes elementos: *Región geográfica: entidad federativa, municipio y localidad; actividad productiva; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo, y monto fiscal otorgado. Dicho sistema será coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá estar disponible a partir del segundo trimestre del año, y tendrá un módulo específico que detalle los recursos fiscales destinados a los once productos básicos y estratégicos previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: maíz, frijol, trigo, sorgo, arroz, caña de azúcar, café huevo, leche, carne de bovino, porcino, aves y pescado.*

Las vertientes, programas y ramos administrativos con su asignación de recursos se detallan en el Anexo 8.

Artículo 38.

En apego a lo que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y a fin de que los recursos fiscales generen un mayor impacto en el desarrollo y sustentabilidad de las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras del país, las acciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, tendrán como prioridades: apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que

habitan principalmente en la zonas rurales, ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias y pesqueras al fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

Asimismo, con la finalidad de atender puntualmente estas tareas se apoyarán con recursos fiscales a las actividades agropecuarias y pesqueras con los siguientes programas sujetos a reglas de operación: I) Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; II) Apoyo al Ingreso Agropecuario: PROCAMPO para Vivir Mejor; III) Prevención y Manejo de Riesgos; IV) Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensiónismo Rural; y, V) Sustentabilidad de los Recursos Naturales; a dichos programas se adicionarán otros ejes de política relacionados con la generación de información, y el desarrollo de mercados de las actividades agropecuarias y pesqueras. En las reglas de operación se identificarán los componentes mediante los cuales se destinen apoyos a (ampliar la oferta de) bienes públicos.

Los programas antes mencionados se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, PEC, con el fin de incrementar la producción de alimentos de calidad en beneficio de las familias y se ejecutarán observando las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su programa sectorial y en los acuerdos de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.

Una estrategia especial de los programas y ejes de política pública será la atención de la competitividad de las 11 ramas productivas básicas, y que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable las refiere a los siguientes productos: maíz, frijol, trigo, sorgo, arroz, caña de azúcar, café, huevo, leche, carne de bovino, porcino, y aves, y pescado.

I. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Este Programa proporciona recursos complementarios a las unidades económicas rurales para la ejecución de proyectos productivos, que permitan impulsar la viabilidad y competitividad de sus proyectos productivos, e incorporarlas a los procesos de agregación de valor (postproducción). También otorga recursos para apoyar la construcción y rehabilitación de infraestructura, a fin de incrementar el acceso a los mercados y reducir los costos de producción. Consta de dos

vertientes, la de Activos Productivos Tradicional y la de proyectos estratégicos, cada una de las cuales está conformada a su vez por distintos componentes.

La vertiente de Activos Productivos Tradicional está conformada a su vez por los siguientes componentes: Agrícola Competitividad de las Ramas Estratégicas; Agrícola Competitividad de las Ramas no Estratégicas; PESA; Ganadero Tradicional; y Pesca.

Los proyectos estratégicos corresponderán a los siguientes componentes: Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional, Agricultura Protegida, Desarrollo de Zonas Áridas, Electrificación para Granjas Acuícolas, Infraestructura Pesquera y Acuícola, Manejo Postproducción (incluye infraestructura rastros TIF, FIMAGO, PROVAR e infraestructura para centros de acondicionamiento pecuario), Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero, Recursos Genéticos (agrícolas, pecuarios y acuícolas), Tecnificación del Riego, y Trópico Húmedo.

La infraestructura para centros de acondicionamiento pecuario consistirá en construir y equipar corrales para el acopio y manejo sanitario pecuario, y que faciliten la realización de subastas para su comercialización, además de infraestructura y equipamiento que mejore las condiciones y tiempos de traslado, particularmente entre zonas con diferente estatus sanitario, como fase previa para la implantación de una ganadería por contrato. Los proyectos tendrán como principales beneficiarios a pequeños criadores, y deberán ser canalizados y presentados por organizaciones ganaderas legalmente constituidas y que estén registradas de conformidad con la Ley de Organizaciones Ganaderas.

II. Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO Para Vivir Mejor

Este Programa está integrado por los componentes de PROCAMPO: Para Vivir Mejor, Diesel Agropecuario/ Modernización de la Maquinaria Agropecuaria, Diesel Marino, Fomento Productivo de Café, Gasolina Ribereña y Apoyo a Agricultura de Autoconsumo de Pequeños Productores hasta 3 hectáreas.

Los beneficiarios de Diesel Agropecuario/Modernización de la Maquinaria Agropecuaria, Diesel Marino, Gasolina Ribereña, podrán optar por continuar recibiendo este subsidio o, renunciar a éste y adherirse a los apoyos previstos en el presente decreto para la Modernización de la Maquinaria Agropecuaria, Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero según corresponda.



En el caso particular del componente Diesel Agropecuario/Modernización de la Maquinaria Agropecuaria, los beneficiarios elegibles para recibir el apoyo a la adquisición de diesel serán los productores que hayan tenido una cuota energética de menos de 20,000 litros anuales en 2010.

El componente de Fomento Productivo de Café podrá reorientarse a otros programas y componentes, previo acuerdo con el Sistema Producto Café, para transitar a mecanismos que estimulen la productividad.

El Componente de Apoyo a Agricultura de Autoconsumo de Pequeños Productores hasta 3 hectáreas tiene como propósito incrementar el acceso y reducir los costos de los insumos básicos de la producción de maíz, tales como fertilizantes, semillas y agroquímicos, considerando como referencia los lineamientos emitidos en 2010 para los estados de Chiapas y Oaxaca. Este componente será temporal y su padrón se incorporará al componente de la Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional, en la medida en que los elementos de capacitación, organización, la asistencia técnica contribuyan a estos objetivos que son establecer modelos sustentables económica y ambientalmente dentro de la agricultura tradicional.

III. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Este Programa está orientado a apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas para prevenir o mitigar los impactos negativos provocados por contingencias climáticas, sanitarias o de mercado, con el fin de contribuir a mantener su patrimonio. Asimismo, esos apoyos permitirán dar mayor certidumbre a los intermediarios financieros respecto a la probabilidad de recuperar los créditos otorgados.

En este programa se encuentran los componentes de Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, Atención a desastres naturales en el sector Agropecuario y Pesquero, Garantías (incluye garantías para adquisición de fertilizantes y desarrollo pesquero), Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación y Sanidades. En particular, el componente de Apoyo al Ingreso Objetivo considerará lo siguiente: Apoyo al Ingreso Objetivo; Coberturas de Precios y Especies Elegibles; Fondo de Administración de Riesgos de Precios Agropecuarios; Ganadería por Contrato; y Ordenamiento de Mercados de Granos y Oleaginosas.

El componente Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación tiene como propósito inducir el financiamiento para la

inversión en equipamiento e infraestructura, prioritariamente para solventar la aportación del pequeño productor requerida para acceder a los apoyos del programa correspondiente, en localidades de media, alta y muy alta marginación.

IV. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.

El objetivo del Programa es desarrollar las capacidades de la población rural, en forma individual u organizada, a fin de identificar áreas de oportunidad, formular, poner en marcha y consolidar proyectos que mejoren sus procesos productivos, comerciales, organizativos, financieros y empresariales, mediante apoyos a los servicios de capacitación, asistencia técnica y consultoría proporcionados por instituciones académicas o prestadores de servicios certificados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Asimismo, este Programa impulsa la producción, productividad y competitividad agrícola, mediante el fomento a la investigación y transferencia de tecnología y con especial atención a los sistemas producto.

Este Programa está conformado por los siguientes componentes: Apoyos para la Integración de Proyectos (incluye Apoyos a Organizaciones Sociales, Elaboración e Integración de Proyectos y Sistemas Producto); Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, que incluye Convenios Estatales (Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural), Desarrollo de Zonas Áridas, Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional, PESA y PROMAF (incluye producción, variedades de alto rendimiento y semillas de frijol y maíces mexicanos criollos y de consumo nacional); e Innovación y Transferencia de Tecnología.

El Componente de Innovación y Transferencia de Tecnología incluirá un fondo para la investigación e innovación tecnológica consistente en equipamiento e infraestructura de laboratorios de conformidad con las prioridades de los sistemas producto y que operará a través de INIFAP e INAPESCA, para apoyar a Centros, Institutos y Universidades Públicas a solicitud de los sistemas producto y/o de los Consejos Estatales del Desarrollo Rural Sustentable.

V. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

Este Programa promueve la realización de obras, prácticas, servicios y acciones para el aprovechamiento sustentable del suelo y agua, la creación y conservación de bancos de germoplasma, la regeneración del patrimonio genético del país y la reconversión e inducción productiva, incluyendo el fomento de la producción de biomasa para la generación de bioenergía, así como el uso de fuentes alternativas

de energía; lo cual incide sobre la conservación, sustentabilidad y preservación de los ecosistemas del país.

En este Programa están incluidos los componentes de: Bioenergía y Fuentes Alternativas, Conservación y Uso sustentable de Suelo y Agua que incluye PESA, Disminución del Esfuerzo Pesquero, Inspección y Vigilancia Pesquera, Ordenamiento Pesquero y Acuícola; PROGAN; y Reconversión Productiva (incluye fondo para reconversión de las plantaciones de tabaco para cigarrillo).

En el caso del Componente PROGAN, el apoyo al aretado para ganado y los *servicios técnicos correspondientes será extensivo a no beneficiarios del propio componente que así lo soliciten.*

El fondo para reconversión de las plantaciones de tabaco para cigarrillo tiene como propósito otorgar apoyos para planificar, organizar e inducir la reconversión de las plantaciones de tabaco a otros fines con alta rentabilidad. Los proyectos deberán ser canalizados y presentados por organizaciones productoras de tabaco legalmente constituidas.

VI. Otros Ejes de Política Pública.

Otros ejes de política pública tienen el fin de coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector, siendo los más relevantes el Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SINDRUS, la Promoción de Exportaciones y Ferias, Desarrollo de Mercados, y Planeación y Prospectiva.

VII. Recursos convenidos entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y las entidades federativas.

En el ejercicio 2011 se continuará el proceso de simplificación de los convenios y anexos técnicos para que la ejecución de los programas sea oportuna, sencilla, vinculada a los ciclos agrícolas, así como accesible a la población objetivo.

Derivado de la planeación agropecuaria y la pesquera efectuada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y las entidades federativas y con el fin de fortalecer la federalización y transferencia de los recursos públicos a los estados, dicha Secretaría ejercerá 12,694 millones de pesos a través de convenios de coordinación con las entidades federativas, dentro de los



componentes Agrícola, Ganadero, Pesca y Desarrollo Rural del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; dentro del componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural; dentro de los componentes Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua, y Reconversión Productiva del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales, y en el PESA.

En la fracción VIII se establecen las condiciones generales de operación del PESA. La asignación de los recursos para el resto de los componentes señalados en el párrafo anterior y que ascienden a 10,144 millones de pesos se sujetará a lo siguiente:

- a) La distribución entre entidades federativas de los recursos se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 8a del presente decreto. Dichos recursos se transferirán a cada entidad federativa y se depositarán en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado, FOFAE, o su equivalente, los cuales serán complementados con las aportaciones que realice la entidad federativa en este mismo instrumento a razón de 75% de aportación federal y 25% de aportación estatal; lo cual deberá de acreditarse al cierre del ejercicio. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen.
- b) Corresponderá únicamente a las entidades federativas la responsabilidad de la oportuna ejecución de los recursos y dichos recursos serán administrados a través de los Fondos de Fomento Estatales, constituidos para este fin.
- c) La SAGARPA en el mes de enero, en coordinación con los gobiernos estatales y los consejos estatales de desarrollo rural sustentable, establecerán el proceso de instalación, ubicación y fechas de apertura y cierre de ventanillas, que deberá ser consecuente con los ciclos agrícolas.
- d) La notificación y liberación de recursos a los beneficiarios será realizada por el Presidente del FOFAE, previa dictaminación del FOFAE. La notificación se realizará en forma expedita. Se utilizará el pago electrónico salvo casos donde no sea factible.
- e) SAGARPA supervisará y evaluará el desempeño e impacto de los recursos federalizados y en coordinación con la entidad federativa remitirá un informe trimestral a la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Cámara de Diputados,

sobre el avance y ejecución de los mismos. Para tal efecto, la SAGARPA establecerá los mecanismos de control electrónico que resulten necesarios.

f) El porcentaje máximo de apoyo será de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos que serán conforme se establezca en las reglas de operación y la estratificación realizada por las entidades federativas.

g) La mecánica de ejecución de los recursos federalizados se realizará de conformidad con las reglas de operación y los convenios de coordinación que establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con las entidades federativas. Dichos convenios se celebrarán en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los mismos se establecerán los calendarios de aportación y ejecución correspondientes. Asimismo, los recursos que se canalicen al desarrollo rural será a través de los componentes Agrícola, Ganadero, y Pesca en el marco del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

h) De los recursos que se asignan a cada estado conforme a la fórmula del inciso a) de este artículo, las entidades federativas decidirán el monto que requieran por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada. Los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable establecerán los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

i) En los convenios de coordinación que las entidades federativas suscriban con la SAGARPA, podrán optar por la entrega de los recursos, en un mínimo de tres y un máximo de cinco aportaciones iguales, en el calendario que los estados establezcan en el convenio de coordinación. Una vez depositada la primera aportación, para que la SAGARPA pueda depositar la segunda y subsecuentes, el FOFAE deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

j) En su caso, los FOFAES deberán solicitar a la SAGARPA a más tardar el 15 de septiembre, la reprogramación de los recursos asignados en los convenios correspondientes, derivado de la demanda en cada uno de los programas y componentes.

k) La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, junto con las Secretarías de Desarrollo Agropecuario o sus equivalentes en las entidades federativas, deberán actualizar y mejorar la matriz de indicadores de

resultados, con el fin de identificar el impacto alcanzado del mismo, a más tardar el último día hábil del mes de junio. Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos de las entidades federativas y municipales correspondientes para efectos de incrementar la viabilidad y el nivel de impacto de los recursos convenidos con las entidades federativas, a través de la concurrencia con el resto de programas federales, estatales y municipales, y estableciendo los mecanismos de rendición de cuentas, supervisión, seguimiento y evaluación de los mismos.

VIII. De los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

El PESA continuará apoyando a los productores que se encuentran en zonas de alta y muy alta marginación, debido a que es un instrumento que ha mostrado su eficacia al incrementar las capacidades productivas y económicas de las familias campesinas. Se mantiene la misma mecánica de operación del PESA 2010 y se mandata ampliar su cobertura al menos a los 15 estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades de muy alta marginación de conformidad con CONAPO, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Los recursos serán depositados en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) sin la necesidad de aportación estatal en contrapartida; para ello, deberán celebrarse convenios específicos, acordados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y los Gobiernos de las Entidades Federativas conforme a los convenios de coordinación.

La distribución de los recursos será para dieciséis entidades federativas y de la siguiente manera:

Chiapas, Guerrero y Oaxaca.- 400 millones de pesos para cada uno

Puebla, Hidalgo y Veracruz.- 205 millones de pesos para cada uno

Estado de México, Michoacán, Chihuahua, San Luis Potosí, Zacatecas y Durango.- 100 millones de pesos para cada uno.

Morelos.- 52 millones de pesos



Campeche.- 33 millones de pesos

Tlaxcala y Nayarit.- 25 millones de pesos para cada uno

IX. Otros aspectos generales

Los montos establecidos en los programas del Ramo 08 en el Anexo 08 son intercambiables entre actividades y cultivos dentro del mismo programa y podrán ajustarse por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y por los FOFAES, de conformidad con la demanda de apoyos solicitada y con las prioridades estatales establecidas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establecerá un sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales radicados en dicha dependencia para efectos de conformar con este mecanismo el Padrón Único de Beneficiarios; el cual deberá incorporar los siguientes elementos: clave o número de registro que le será asignado por la dependencia al beneficiario; región geográfica (entidad federativa, municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado; tratándose de apoyos destinados a bienes públicos, se considerará beneficiario a aquellas personas con las que se concerte la realización de acciones para alcanzar los objetivos correspondientes. Dicho sistema deberá estar disponible a partir del segundo trimestre del año, y tendrá un módulo específico que detalle los recursos fiscales destinados a los once productos básicos y estratégicos previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: maíz, frijol, trigo, sorgo, arroz, caña de azúcar, café, huevo, leche, carne de bovino, porcino y aves, y pescado, así como los desglosados en el Anexo 8. A más tardar el 31 de diciembre el sistema tendrá disponibles los datos que permitan la identificación del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicará en su página de Internet la normatividad de operación de sus programas con antelación a la apertura de ventanillas.

El límite de apoyos por productor será el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; 2,500 cabezas de ganado vacuno o 5,000 en porcino y 11,000 en ovinos y caprinos para el sacrificio en Rastros TIF; 50 unidades animal para la reposición de pie de cría; y, para el caso de campañas fitozoosanitarias y sanidad acuícola e inocuidad agroalimentaria, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establecerá los límites.

Para dar mayor certidumbre, en la elaboración de las Reglas de Operación se tendrá como prioridad conservar las características esenciales de las Reglas de Operación 2010, buscando simplificarlas, utilizando un lenguaje sencillo para el usuario, estructura uniforme, procedimientos estandarizados y normatividad para el usuario separada de la gubernamental. No se publicarán lineamientos complementarios a las Reglas de Operación, excepto aquellos que se justifiquen por razones de mercado.

Artículo 39. La ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Empleo Temporal, PET, deberá llevarse a cabo en las épocas de baja demanda de mano de obra no calificada. Las dependencias, entidades y ejecutores del programa, en su caso, se apegarán a la estacionalidad de la operación por entidad federativa que se establezca en las reglas de operación del programa con el fin de no distorsionar los mercados laborales locales.

Para los efectos del párrafo anterior, continuarán operando los comités estatales con representación paritaria de los gobiernos federal y estatal, a fin de que, con base en las reglas de operación, se tomen en cuenta las características de cada región. De las decisiones que se tomen en el seno de dichos comités se mantendrá informado al Comité de Planeación y Desarrollo Estatal. El programa se sujetará a las reglas de operación aprobadas por el Comité Técnico del mismo.

Artículo 40. Las reglas de operación de los programas en materia de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, deberán incluir:

A) Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Cuando se otorguen subsidios destinados a los municipios y organismos operadores, se requerirá que cumplan con lo siguiente:

I. Hayan formalizado su adhesión a un acuerdo de coordinación celebrado entre los gobiernos federal y estatal y, en su caso, municipal, en el que se establezca un compromiso jurídico sancionado por sus ayuntamientos o, en su caso, por las legislaturas locales, para implantar un programa de corto y mediano plazo, definido en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, que incluya metas cuantitativas intermedias y contemple un incremento gradual de la eficiencia

física, comercial y financiera, especialmente procurando establecer tarifas que reflejen el verdadero costo de ofrecer los servicios, con el objeto de alcanzar la autosuficiencia de recursos en dichos organismos, así como asegurar la calidad y permanencia de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población.

Los municipios que participaron durante los años 2000 a 2010 en el programa a que se refiere el párrafo anterior, deberán demostrar ante la Comisión Nacional del Agua los avances que obtuvieron en el mejoramiento de su eficiencia física, comercial y financiera, o en su caso acordar con ésta los mecanismos y el seguimiento necesario para cumplir con las metas, a fin de que puedan acceder a los apoyos previstos para el presente ejercicio;

II. Estén al corriente en el pago de sus derechos, y

III. Informen trimestralmente a la Comisión Nacional del Agua y ésta a la Comisión de Recursos Hidráulicos, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los proyectos que tienen en coparticipación con las entidades federativas en dicha materia.

Los apoyos otorgados por la Comisión Nacional del Agua promoverán la instalación de medidores en las entradas y salidas de agua en bloque, a fin de hacer eficiente el cobro de agua; dicha Comisión informará al respecto a la Cámara de Diputados, de manera trimestral.

La Comisión Nacional del Agua deberá informar, a solicitud de las entidades federativas, sobre la aplicación de los recursos en aquellos proyectos a cargo de la misma.

Las entidades federativas podrán utilizar los recursos provenientes del Fondo Metropolitano; del Fondo Regional, FONREGIÓN; y, del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, FIES, como contraparte para recibir apoyo de los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

B) Infraestructura Hidroagrícola.



Para los programas de apoyo de los Distritos y Unidades de Riego, tendrán prioridad aquellas obras que realicen trabajos de modernización y/o tecnificación que permitan mejorar la eficiencia en el uso del agua, las de mayor rentabilidad y las que beneficien a más productores, y los criterios de elegibilidad se establecerán en las propias reglas de operación.

Los apoyos se brindarán directamente a las asociaciones civiles, sociedades de responsabilidad limitada y usuarios que utilicen el agua para riego y estén incorporados en el Registro Público de Derechos de Agua.

Los recursos distribuidos por entidad federativa destinados al programa hidráulico se desglosan en el Anexo 31.1.

Artículo 41. La operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo siguiente:

I. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, difundirá, antes del 15 de enero, criterios públicos y objetivos para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano, prioritariamente a madres embarazadas y niños recién nacidos;

II. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, deberá dar a conocer semestralmente, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la relación de localidades en las que opera el Sistema y el número de familias beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa.

Adicionalmente, la Secretaría de Salud deberá actualizar el padrón de beneficiarios del programa procurando incluir la Clave Única de Registro de Población de cada uno de ellos;

III. Los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal deberán destinarse de la siguiente forma:



**V. RELACION DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL CONORP
COMPARATIVO 2010-2011**

VI. ANÁLISIS DEL REORDENAMIENTO PRESUPUESTAL PARA ALGUNOS DE ESTOS PROGRAMAS APROBADOS EN LA SESIÓN DEL 15 DE NOVIEMBRE

A continuación se analizan algunos de los programas que son de mayor interés de las organizaciones campesinas y que se incrementaron en relación con la propuesta original del Ejecutivo Federal.

- 1. En el Ramo 08 SAGARPA se logró un monto aprobado por esta Soberanía que incluyó un incremento del programa Activos Productivos Tradicional, que el Ejecutivo originalmente planteó del orden de los \$ 4, 371.00 y que en el proyecto aprobado quedó en \$ 7, 467.2 MDP.**
- 2. En relación con el programa de Apicultura, en la propuesta del Ejecutivo no se consideraba monto alguno lo cual fue superado con la aprobación de un monto para esta importante rama productiva de \$ 250.00 MDP.**
- 3. De la misma manera, se logró un ligero incremento al programa de Agricultura Protegida al pasar de un monto de \$ 540 a \$ 600 MDP.**
- 4. La propuesta del Ejecutivo para el programa PROMAF de \$ 900 MDP se mejoró al pasar a \$ 1,150.00 MDP.**
- 5. En materia educativa y de investigación para el sector rural, se logró mejorar la propuesta original del Ejecutivo para la Universidad Autónoma Chapingo que era de \$ 1, 456.2 a \$ 2, 056. 23 MDP.**
- 6. En cuanto al Ramo 15 SRA varios de los programas sufrieron modificación en relación con la propuesta del Ejecutivo. Por ejemplo, el Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA) se incrementó de \$ 350.00 a 730.00 MDP.**
- 7. El Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) se incrementó de \$ 622.50 a \$ 872.00 MDP. El de Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras también se incrementó ligeramente de \$ 308.00 a \$ 333.00 MDP.**

- 8. En el caso de conflictos agrarios y obligaciones jurídicas se logró un incremento de \$ 734.00 a \$ 814.40 MDP.**
- 9. En el Ramo 20 SEDESOL, es notoria la variación que sufrió el programa Vivienda Rural (incluye Tu Casa Rural) que se incrementó de manera significativa de \$ 1, 997.80 propuesto por el Ejecutivo Federal a \$ 2, 297.8 aprobado por el Legislativo.**
- 10. En el Ramo 10 SECON destaca el programa Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad que contemplaba un monto de \$ 801.30 MDP para quedar finalmente aprobado en \$ 1, 101.30.**
- 11. En el Ramo 06 SHCP se logró mejorar sustancialmente el monto original propuesto por el Ejecutivo para la Financiera Rural de \$ 461.5 a \$ 1,236.6 MDP aprobado por el Legislativo.**
- 12. En este mismo Ramo, se incluye el monto presupuestal aprobado para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) el cual fue de \$ 9,433.00 MDP, monto mayor a la propuesta original del Ejecutivo que fue de \$ 7, 733.00.**
- 13. Con base en el Texto del Decreto del PEF, se señala en su Artículo 38 fracción VIII De los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), que este se distribuirá en 16 Estados de la República, con un total de 2 550 millones de pesos, incluyéndose a Chiapas, Guerrero y Chiapas con 400 millones de pesos cada uno, Michoacán, San Luis Potosí y Zacatecas con un monto de 100 millones de pesos cada uno, Morelos con 52 millones y Nayarit con 25 millones.**

Cabe mencionar que el monto en 2010, para este importante proyecto fue del orden de \$ 2,000 millones de pesos.

**ANEXO PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL
DESARROLLO RURAL COMPARATIVO PEC 2010 Y PEC 2011**

PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

COMPARATIVO PEC 2010 Y PEC 2011 (millones de pesos)

		PEC 2010 (Modificado)	PROPUESTA EJECUTIVO PPEC 2011	PEC 2011 (Aprobado)
MONTOS TOTALES		269.078,60	259.852,10	293.652,14
	1. Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural		1.441,90	3.496,60
Financiera	Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	2.968,10	1.441,90	3.496,60
	AGROASEMEX	809,6	460,4	900,0
	BANSEFI	150,0	180,0	380,0
	FINANCIERA RURAL	1.028,5	461,5	1.236,6
	FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura)	800,0	260,0	800,0
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	180,0	80,0	180,0
	2. Programa de apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura		13.455,40	18.089,12
Competitividad	Ramo 10 Economía	1.023,40	1.068,60	1.543,60
	Competitividad en logística y Centrales de Abasto			125,0
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	198,4	203,5	253,5
	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	770,0	801,3	1.101,3
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	55,0	63,8	63,8
Competitividad	Ramo 15 Reforma Agraria	1.553,00	972,50	1.602,50
	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	773,0	350,0	730,0
	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	780,0	622,5	872,5
Competitividad	Ramo 21 Turismo	135,00	153,30	153,30
	Ecoturismo y Turismo Rural	135,0	153,3	153,3
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	9.417,60	11.261,00	14.789,72
	Activos productivos tradicional	6.247,60	4.371,70	7.617,20
	Agrícola Tradicional		2.811,00	
	Convenios Estatales		2.724,00	
	Agrícola Competitividad de las Ramas estratégicas	1.290,00		1.840,00
	Arroz	30,0		80,0
	Café	120,0		200,0
	Caña de Azúcar	170,0		410,0
	Frijol	120,0		275,0
	Maíz	700,0		500,0
	Sorgo	80,0		250,0
	Trigo	70,0		125,0

Competitividad de ramas no estratégicas	662,00		1.442,30
Agaves (Mezcalero y Tequilana)	100,0		
Agave Mezcalero			100,0
Agave Tequilana			100,0
Aguacate	15,0		50,0
Cacao			50,0
Cártamo	6,0		40,0
Cebada	15,0		45,6
Cítricos	55,0		251,4
Coco	7,0		100,0
Diversos	250,0		100,0
Durazno	15,0		60,0
Fresa	10,0		32,6
Guayaba	4,0		11,4
Henequén	1,0		10,0
Hule	7,0		30,0
Mango	18,0		44,6
Manzana	15,0		60,0
Melón	6,0		16,6
Nopal y Maguey	25,0		41,7
Nuez	12,0		38,5
Ornamentales	20,0		75,0
Otros Frutos Templados	15,0		39,4
Otros Frutos Tropicales	15,0		18,6
Otros Oleaginosos	7,0		17,8
Palma de Aceite	5,0		13,2
Papaya	10,0		18,7
Piña	8,0		14,8
Plátano	10,0		20,0
Soya	5,0		12,4
Tabaco	2,0		15,0
Vainillas	4,0		15,0
Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA)	1.100,00	1.300,00	1.300,00
Ganadero Tradicional	2.553,10	636,40	2.109,90
Competitividad de ramas estratégicas	1.055,00		1.150,00
Huevo	10,00		
Leche	300,00		300,00
Cárnicos	745,00		850,00
Bovinos	600,00		625,00
Porcinos	120,00		200,00
Aves	25,00		25,00
Competitividad de las ramas no estratégicas	435,00		959,90
Apicultura	60,00		200,00
Carne de Ovinos y Caprinos	250,00		225,00
Otros Ganaderos	70,00		534,90
Infraestructura a ovinos y caprinos	30,00		

	Leche de Caprinos	25,00		
	Pesca Tradicional	819,50	624,30	925,00
	Programa Normal	200,00		
	Acuicultura y otros	35,00	325,00	325,00
	Competitividad de ramas estratégicas Pesca	150,00	600,00	600,00
	Desarrollo Rural (Desarrollo rural referente al PESA)	1.585,00	300,00	
	Proyectos Estratégicos	3.170,00	6.889,30	7.172,52
	Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional		87,00	87,00
	Agricultura Protegida		540,00	600,00
	Desarrollo de Zonas Áridas		150,00	150,00
	Electrificación para Granjas Acuícolas		100,00	190,00
	Infraestructura Pesquera y Acuícola		305,80	340,02
	Manejo Postproducción		2.000,00	2.085,50
	FIMAGO	700,00		685,50
	Infraestructura para centros de Acondicionamiento pecuario			80,00
	Infraestructura Rastros TIF			275,00
	Otros			605,00
	PROVAR	400,00		
	PROVAR Café			40,00
	PROVAR Otros			400,00
	Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero		570,00	520,00
	Recursos Genéticos		335,00	550,00
	Recursos Genéticos Acuícolas		50,00	50,00
	Recursos Genéticos Agrícola		255,00	200,00
	Recursos Genéticos Pecuario		30,00	300,00
	Recría Pecuaria	380,00		225,00
	Semen y embriones normales y sexados	80,00		75,00
	Tecnificación del Riego	1.250,00	1.110,50	1.700,00
	Arroz			50,00
	Caña de Azúcar			430,00
	Otros Cultivos			1.180,00
	Sorgo			40,00
	Trópico Húmedo	800,00	463,00	950,00
	Café			30,00
	Otros			920,00
	Fomento Productivo de Café	500,00		
	Acuicultura, sustitución de motores y otros	440,00		
	Programa Especial Integral de Competitividad de Ramas Productivas Básicas y Abasto del Mercado Interno	0,00		
	3. Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario (PROCAMPO para Vivir Mejor)		13.930,60	17.680,60
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	16.150,00	13.930,60	17.680,60
	PROCAMPO para Vivir Mejor	16.150,0	13.930,6	13.930,6

	Agricultura de Autoconsumo, apoyo a pequeños de hasta 3 Ha			350,0
	Diesel Agropecuario/Modernización de la * Maquinaria Agropecuaria	1.687,6		2.350,0
	Diesel Marino	651,2		650,0
	Fomento productivo del Café			250,0
	Gasolina Ribereña	111,3		150,0
	4. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos		13.387,00	17.165,34
Competitividad	Ramo 15 Reforma Agraria	458,30	308,00	333,00
	Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	458,30	308,00	333,00
Competitividad	Ramo 20 Desarrollo Social	26,90	87,90	87,90
	Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	26,90	87,90	87,90
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5.654,00	12.991,10	16.744,44
	Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización		8.000,00	10.376,70
	Apoyo al Ingreso Objetivo	600,00	8.000,00	10.376,70
	Comercialización	4.600,00		
	Ganadería por Contrato	250,00		
	Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario		900,00	1.100,00
	Garantías y Otros Apoyos	1.550,0	1.232,0	
	Garantías			1.350,00
	Apoyo a la Adquisición de Fertilizantes			500,00
	Café			150,00
	Fondo para el Desarrollo pesquero			150,00
	Frijol			100,00
	Porcicultura			100,00
	Otros productos y actividades			350,00
	Fondo para la inducción de inversión en localidades de media, alta y muy alta marginación		200,00	200,00
	Sanidades (Antes Sanidades e Inocuidad)	3.953,90	2.859,10	3.717,74
	Fondo para la Administración de Riesgos de Precios Agropecuarios	350,0		
	Apoyo a la Adquisición de Fertilizantes (operado SAGARPA - PEMEX)	1.000,0		
	5. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo		3.940,30	5.952,30
Competitividad	Ramo 15 Reforma Agraria	178,10	58,00	185,00
	Apoyo a organizaciones sociales	178,10	58,00	185,00
Competitividad	Ramo 20 Desarrollo Social	99,50	347,80	347,80
	Coinversión Social Ramo 20	99,50	347,80	347,80
Competitividad	Ramo 40 INEG	1.037,10	325,40	325,40
	Censo Agropecuario		101,00	101,00
	Censo General de Población y Vivienda	964,30	224,40	224,40
	Censos Económicos	72,80		
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	570,80	3.209,10	5094,10
	Apoyos para la Integración de Proyectos Productivos		450,00	675,00
	Apoyo a organizaciones sociales	400,00		225,00
	Elaboración e Integración de Proyectos			375,00
	Sistemas Producto	170,00		75,00
	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo rural		2.459,10	3.419,10

	Convenios Estatales (Desarrollo de Cap. Y Ext. Rural		952,10	952,10
	Desarrollo de zonas Áridas		250,00	300,00
	Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional		87,00	87,00
	Otros			230,00
	PESA		270,00	700,00
	PROMAF	750,0	900,0	1.150,0
	Innovación, Transferencia de Tecnología	300,00	300,00	1.000,00
	Apicultura			50,00
	Café			50,00
	Caña de Azúcar			150,00
	Fondo de Investigación e Innovación Tecnológica			150,00
	INECOL			125,00
	Universidad Tecnológica del Mar			25,00
	Ganadería			100,00
	Otros			500,00
	6. Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información		740,00	790,00
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	6.079,00	740,00	790,00
	Desarrollo de Mercados	40,00	80,00	80,00
	Acuícola y Pesquero			20,00
	Otros			30,00
	Porcicultores			30,00
	Planeación y prospectiva	45,00	40,00	60,00
	Caña de Azúcar			20,00
	Otros			40,00
	Promoción de exposiciones y ferias	120,00	400,00	400,00
	Café			40,00
	Otros			360,00
	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	200,00	220,00	250,00
	Café			30,00
	Otros			220,00
	Asistencia técnica y capacitación (incluye 300 mdp PESA + 240 mdp de Ampliación = 390 mdp)	1.177,10		
	Competitividad de ramas no estratégicas	368,00		
	Oleaginosas	45,00		
	Cultivos y Plantaciones Industriales	44,00		
	Frutas Tropicales	133,00		
	Frutas Templados	33,00		
	Productos del Semidesierto	55,00		
	Otros	58,00		
	7. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales		16.778,10	17.420,12
Medio Ambiente	Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	7.524,50	9.081,10	9.081,13
	Forestal (Antes decía que Incluía Proárbol con 270 mdp para Macizo Boscoso)	5.334,50	6.570,40	6.570,43
	Protección al medio ambiente en el medio rural	2.190,00	2.510,70	2.510,70
	Áreas Naturales Protegidas	721,20	804,50	804,54
	PROFEPA	186,80	206,70	206,73

	Vida Silvestre	115,10	156,90	156,87
	Desarrollo Regional Sustentable	160,00	210,00	210,00
	PET (Incendios Forestales)	380,00	498,90	498,88
	Otros de Medio Ambiente	626,90	633,70	633,68
Medio Ambiente	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8.162,10	7.697,00	8.338,99
	Bioenergía y fuentes alternativas	1.100,00	850,00	335,00
	Conservación y uso sustentable de suelo y agua (Antes decía que incluía 300 mdp PESA + 90 mdp de ampliación = 240 mdp)	2.070,90	1.692,00	2.392,00
	Convenios Estatales		355,00	355,00
	Desarrollo de Zonas Áridas		400,00	400,00
	Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional		87,00	87,00
	Pequeñas Obras Hidráulicas		400,00	500,00
	Otros			500,00
	PESA		450,00	550,00
	Disminución del Esfuerzo Pesquero		150,00	250,00
	Inspección y Vigilancia Pesquera	80,00	80,00	100,00
	Ordenamiento Pesquero y Acuicola		150,00	300,00
	Programa Ganadero (PROGAN)	3.950,00	4.300,00	4.300,00
	Reconversión productiva	600,00	475,00	661,99
	Arroz			100,00
	Fondo Espec. para Reconversión de Plantaciones de Tabaco para Cigarrillo			400,00
	Otros			61,99
	Sorgo			100,00
	Recursos biogenéticos y biodiversidad	150,00		
	Pesca	61,20		
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	900,00		
	Atención a Contingencias Climatológicas	900,00		
	8. Programas de educación e Investigación		32.466,90	33.634,76
Educativa	Ramo 11 Educación Pública	23.511,10	28.804,00	28.984,00
	Desarrollo de Capacidades	4.816,20	4.892,70	4.892,70
	Educación Agropecuaria	4.850,20	5.147,50	5.147,50
	Oportunidades	17.773,60	17.872,50	17.872,50
	Programa Educativo Rural	205,00	203,30	303,30
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	682,30	688,00	768,00
Educativa	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		3.662,90	4.650,76
	Colegio de Postgraduados	843,20	830,90	950,90
	CSAEGRO	56,60	48,80	73,82
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1.132,10	1.088,40	1.118,43
	Instituto Nacional de Pesca (INPESCA)	237,60	238,60	451,38
	Universidad Autónoma Chapingo	1.669,20	1.456,20	2.056,23
	9. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural		2.542,80	2.992,80
Laboral	Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	157,70	150,00	150,00
	Trabajadores Agrícolas Temporales	157,70	150,00	150,00

Laboral	Ramo 20 Desarrollo Social PET	327,80	792,80	792,80
Laboral	Ramo 04 Gobernación Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64 *	300,00	300,00	750,00
Laboral	Ramo 09 Comunicaciones y Transportes PET	1.700,00	1.300,00	1.300,00
	10. Programa de atención a la pobreza en el medio rural		71.392,10	73.392,10
Social	Ramo 20 Desarrollo Social Atención a la población	48.024,10	63.584,10	63.884,10
	Programa 70 y más	11.551,10	13.287,20	13.287,20
	Jornaleros Agrícolas	173,70	293,30	293,30
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	28.863,60	35.355,10	35.355,10
	Programa de Apoyo Alimentario	3.224,30	4.207,70	4.207,70
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S. A. de C. V.	1.806,50	1.996,00	1.996,00
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	1.446,70	6.447,00	6.447,00
	Vivienda Rural (Incluye "tu casa" - rural)	958,20	1.997,80	2.297,80
Social	Ramo 05 Relaciones Exteriores Atención a migrantes	75,00	75,00	75,00
Social	Ramo 06 Hacienda y Crédito Público Atención a Indígenas (CDI)	7.815,70	7.733,00	9.433,00
	11. Programa de infraestructura en el medio rural		49.739,40	62.189,35
Infraestructura	Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Infraestructura Hidroagrícola	13.567,20	12.320,60	13.985,84
	IMTA	7.369,60	5.992,50	7.657,78
	Programas Hidráulicos	236,90	251,30	251,27
Infraestructura	Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas Fondo de apoyo para el desarrollo rural sustentable	5.960,70	6.076,80	6.076,79
Infraestructura	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420,00	300,00	750,00
Infraestructura	Ramo 09 Comunicaciones y Transportes Infraestructura	30.440,40	32.929,90	32.929,91
	Caminos Rurales	17.598,00	4.188,90	14.523,60
	12. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural		29.689,00	30.038,98
Salud	Ramo 12 Salud Salud en población rural	19.787,30	21.689,00	21.688,98
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	19.787,30	21.689,00	21.688,98
	Desarrollo de Capacidades	3.570,00	4.057,20	4.057,20
	Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	316,30	296,30	296,27
	Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social IMSS-Oportunidades	15.901,00	17.335,50	17.335,51
	Seguridad Social Cañeros	7.600,00	8.000,00	8.350,00
		7.300,00	8.000,00	8.000,00
		300,00		350,00
	13. Programa para la atención de aspectos agrarios		1.714,60	1.794,74
Agraria	Ramo 15 Reforma Agraria	1.341,30	1.714,60	1.794,74

	Atención de aspectos agrarios	1.341,30	1.714,60	1.794,74
	Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	1.085,00	734,40	814,40
	Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	17,00	650,00	650,00
	Archivo General Agrario	239,30	330,20	330,34
	14. Gasto administrativo		8.634,00	9.015,33
Administrativa	Ramo 15 Reforma Agraria	1.776,90	1.769,75	1.769,66
	Dependencia	568,50	555,65	555,57
	Procuraduría Agraria	727,00	773,40	773,39
	Registro Agrario Nacional	481,40	440,70	440,70
Administrativa	Ramo 31	775,10	826,90	871,86
	Tribunales Agrarios	775,10	826,90	871,86
Administrativa	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	7.683,10	6.037,35	6.373,81
	Dependencia	3.998,80	4.110,55	4.110,55
	CONAZA	50,30	48,50	53,49
	FEESA	9,50	9,10	69,11
	FIRCO	262,40	251,30	251,25
	INCA RURAL	34,70	33,20	33,19
	SENASICA (incluye obra pública de inspección)	629,30	600,50	792,22
	SIAP	113,80	102,60	117,62
	SNICS	12,50	11,80	26,77
	ASERCA	326,50	313,10	313,13
	CONAPESCA	867,30	548,60	578,58
	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	8,30	8,10	27,90

PROGRAMAS QUE DESAPARECEN PARA EL 2011 Y QUE A LA VEZ NO ESTAN CONTEMPLADAS EN LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO
 ESTE FONDO FINALMENTE QUEDÓ CON UN MONTO DE 1,200 MDP. DE LOS CUALES 750 MDP QUEDARON DENTRO DEL PEC

*